

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 9.087/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1332/2012, a instancia de la parte actora doña Concepción Páez Miraime contra Fogasa y Fomento de Protección y Servicios S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 21/10/13 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por doña María Concepción Páez Miraime contra la empresa Fomento de Protección y Servicios S.L., condeno a la demandada al pago la actora de la cantidad de 1.005,56 € en concepto de principal, más el interés corres-

pondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fomento de Protección y Servicios S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.